

Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!

DILIGENCIA DE EXPOSICION LIBRE Y ESPONTANEA RENDIDA POR HERNÁN NARVAEZ DELGADO, Identificado con cédula de ciudadanía No 15.817.380 DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. PRF-80011-2022-42097

En la ciudad de Bogotá, hoy **17 de febrero de 2025** siendo las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.) en virtud del Auto No. **2227 del 18 de diciembre de 2024**, la abogada Diana Patricia Bueno Cubillos, sustanciadora del Despacho del señor Contralor Delegado Intersectorial No. 6 de la Unidad de Investigaciones Especiales Contra la Corrupción de la Contraloría General de la República procede a tomar la exposición libre y espontánea del señor **HERNÁN NARVAEZ DELGADO, Identificado con cédula de ciudadanía No 15.817.380** vinculado a este proceso de responsabilidad fiscal **PRF-80011-2022-42097**.

El señor **HERNÁN NARVAEZ DELGADO** fue vinculado al presente Proceso de Responsabilidad Fiscal conforme al Auto No. 1147 del 19 de julio de 2023, mediante el cual se abrió la mencionada actuación fiscal.

Esta diligencia se citó mediante oficio radicado SIGEDOC No. 2025EE0010883 del 27 de enero de 2025 enviado al correo electrónico ingehernan.narvaezd@gmail.com y a la dirección física Cr41 No. 17A-29 El Dorado Pasto-Nariño.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 1474 de 2011 y artículos 53 y 53 A de la Ley 1437 de 2011, esta diligencia se lleva a cabo a través de la plataforma *Microsoft Teams*, la cual está siendo grabada y hace parte integral de la presente acta, por consiguiente, a continuación, se da lectura del "Aviso Legal de la Contraloría General de la República":

"La reunión citada por este medio puede ser grabada por los servidores públicos de la Contraloría General de la República -CGR- con los fines de la citación, los que se definan en la reunión, y para el cumplimiento de fines legales, contractuales, misionales y de seguridad.

Todos sus datos serán tratados acorde con la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y la Política de Tratamiento de Datos Personales de la CGR, en la cual se informan los derechos que le asisten como titular y la forma de hacerlos efectivos; éstos los podrá consultar en el Portal Institucional, www.contraloria.gov.co

La reunión tiene el carácter de confidencial e institucional y no podrá ser grabada ni utilizada para fines diferentes de los acordados en la reunión o en la ley.

Al ingresar a la presente reunión, usted autoriza esta grabación por conducta inequívoca."

La diligencia se realiza a través de los medios electrónicos utilizados por la Contraloría General de la República, vale decir la plataforma Microsoft Teams, a la que se accedió para la práctica de la diligencia la funcionaria del Despacho y el investigado, así como a su apoderado a quienes se le recuerda que la misma está siendo grabada y será incorporada al proceso.

Acto seguido se le recuerda al señor **ARIEL NARVAEZ DELGADO** que QUEDA LIBRE DE TODO APREMIO O JURAMENTO y se le pone de presente el contenido del artículo 33 de la C.N., advirtiéndole que no está obligado a declarar o formular queja contra sí mismo, contra su cónyuge o compañera permanente, ni contra sus parientes en los grados de ley, ni formular queja por hechos que haya conocido por causa o con ocasión del ejercicio de actividades que le impongan legalmente el secreto profesional. Adicionalmente, se le pone de presente el artículo 42 de la Ley 610 de 2000, a cuyo tenor literal se lee:

"ARTÍCULO 42. GARANTÍA DE DEFENSA DEL IMPLICADO. *de la existencia de indagación preliminar o de proceso de responsabilidad fiscal en su contra y antes de que se le formule auto de imputación de responsabilidad fiscal, podrá solicitar al correspondiente funcionario que le reciba exposición libre y espontánea, para cuya diligencia podrá designar un apoderado que lo asista y lo represente durante el proceso, y así se le hará saber al implicado, sin que la falta de apoderado constituya causal que invalide lo actuado.*

En todo caso, no podrá dictarse auto de imputación de responsabilidad fiscal si el presunto responsable no ha sido escuchado previamente dentro del proceso en exposición libre y

Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!

espontánea o no está representado por un apoderado de oficio si no compareció a la diligencia o no pudo ser localizado".

En este estado de la diligencia, la funcionaria del Despacho del Contralor Delegado Intersectorial No. 6 pregunta al señor **HERNÁN NARVAEZ DELGADO**, si presentará su versión libre y espontánea con acompañamiento de apoderado, a lo cual el versionado manifiesta que SI presentará su versión libre **con** asistencia de apoderado; para lo cual aporta poder especial amplio y suficiente mediante correo electrónico a favor del doctor **JOSE ALEXANDER ROMERO TABLA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.086.328.504 abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional No. 190476 del C.S.J; correo electrónico advocatusqualis@gmail.com quien autoriza notificaciones personales a través de dicho correo electrónico; respecto de lo que la funcionaria del Despacho informa que el reconocimiento de personería al abogado se realizará mediante auto de trámite posterior; y que en la presente diligencia se escuchará al señor **ARIEL NARVAEZ DELGADO** en calidad de vinculado quien conoce sobre los hechos objeto de investigación.

Dicho lo anterior, se procede entonces, a tomar la exposición de versión libre y espontánea al señor **HERNÁN NARVAEZ DELGADO**.

La Abogada del Despacho del Contralor Delegado Intersectorial No. 6 pregunto al señor **HERNÁN NARVAEZ DELGADO** sobre sus generales de ley: dirección de residencia: Carrera 41 No. 17 A -29 , teléfono: 3026651725 dirección de correo electrónico inghernan.narvaezd@gmail.com estado civil: casado, Nivel académico: especialista, ocupación actual: ingeniero civil , bienes de su propiedad: No tiene

PREGUNTADO: Habiendo sido notificado del **Auto No. 1147 del 19 de julio del 2023**, mediante el cual se abrió esta actuación fiscal, por favor manifieste lo que tenga que decir sobre los hechos que son materia de investigación. **CONTESTADO:** Lo manifestado por el investigado consta en grabación de audio y video que se incorporará al expediente. y señala que radicará la versión libre por escrito el día de hoy 17 de febrero de 2025.

PREGUNTADO: Sírvase señalar si tiene algo más que agregar a la presente diligencia.

CONTESTADO: lo manifestado por el señor **HERNÁN NARVAEZ DELGADO**, consta en la grabación en audio y video forma parte de la presente acta; y de acuerdo a sus manifestaciones se le informa que el escrito de la versión libre deberá aportarlos al correo responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co con copia Julian.henao@contraloria.gov.co

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se finaliza la misma siendo el diecisiete (17) de febrero de 2025 a las diez y cuarenta y cinco de la mañana (10:45 a.m.)



HERNÁN NARVAEZ DELGADO
C.C. No 15.817.380



JOSE ALEXANDER ROMERO TABLA
C.C. No. 1.086.328.504
T.P No. 190476 del C.S.J

FUNCIONARIA DE LA CONTRALORÍA



DIANA PATRICIA BUENO CUBILLOS
Profesional Universitario Grado 2

715

 CONTRALORÍA <small>GENERAL DE LA REPÚBLICA</small> Sistema Integrado de Gestión y Control de Calidad (SIGCC)	Macroproceso: Gestión de Recursos de la Entidad	Proceso: Administrar Documentación	
	Plantilla de referencia cruzada		
	Manual de Procedimientos de Gestión Documental, Archivo y Correspondencia		
	Código: GRE-04-AX-0022	Versión: 1.0	Página 1 de 1

REFERENCIA CRUZADA ()

SECCIÓN: DESPACHO DEL CONTRALOR GENERAL

SUBSECCIÓN: UNIDAD INVESTIGACIONES ESPECIALES CONTRA LA CORRUPCIÓN

SERIE: 80011-266- PROCESOS

SUBSERIE: 80011-266-03 PROCESO RESPONSABILIDAD FISCAL (Impacto Nacional)

NÚMERO O NOMBRE DEL EXPEDIENTE: PRF-80011-2022-42097-DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO

SOPORTE DEL DOCUMENTO: CD DVD_X_ USB _____ PAPEL _____ OTRO _____

CONTENIDO DEL DOCUMENTO: 20250217_Acta_Version_Libre_HERNAN NARVAEZ DELGADO

SIGNATURA TOPOGRÁFICA:

BLOQUE	CUERPO	ESTANTE	ENTREPAÑO	CAJA	CARPETA	FOLIO
--------	--------	---------	-----------	------	---------	-------